



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0931

Palmira, Valle del Cauca, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00007-00
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Ana Milena Serrano Ríos

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito a la fecha en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 15.724.943
FECHA INICIAL	11-jul-20
FECHA FINAL	31-ene-22
TASA PACTADA	27,44
TOTAL MORA	\$ 5.767.175
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 15.724.943
SALDO INTERESES	\$ 5.767.175
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS DESDE 11/08/2016 HASTA 10/11/2018	\$ 5.260.285
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 26.752.406

CAPITAL	\$ 5.794.797
FECHA INICIAL	18-dic-20
FECHA FINAL	31-ene-22
TASA PACTADA	27,44
TOTAL MORA	\$ 1.513.022
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5.794.797
SALDO INTERESES	\$ 1.513.022
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS DESDE 17/06/2016 HASTA 17/09/2016	\$ 119.943
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS DESDE 17/09/2016 HASTA 17/12/2020	\$ 3.867.429
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 11.295.191

CAPITAL	\$ 62.733.356
FECHA INICIAL	22-dic-20
FECHA FINAL	31-ene-22
TASA PACTADA	27,44

TOTAL MORA	\$ 16.215.736
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 62.733.356
SALDO INTERESES	\$ 16.215.736
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS DESDE 21/11/2020 HASTA 10/12/2020	\$ 376.970,58
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 79.326.062,58

Total liquidación crédito: \$ 117.373.659,58

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 31 de enero de 2022 en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$117.373.659,58).

De otra parte, el despacho comisorio allegado el 17 de marzo de 2022 por la secuestre HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO debidamente diligenciado por el Inspector de Policía Urbana de esta ciudad, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del inciso 2 del artículo 40 del C. G. del P.

Ahora, en atención a la solicitud allegada el 21 de marzo de 2022 por la demandada a través de la cual peticiona se notifique la demanda, revisado el expediente se puede evidenciar que dicho extremo procesal fue notificado personalmente al correo electrónico anamidaci@hotmail.com, el cual fue reportado en la solicitud de vinculación y contratación de productos con el banco, razón por la que y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se ordenó seguir adelante la ejecución mediante providencia del , se ordena compartir el expediente por el término de 3 días hábiles para que verifique la actuaciones desplegadas en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 4 DE MAYO DE 2022
La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb2fb35876335f85221c33789cea145e195b13514a1a2dd3035eee0c7ccfba**

Documento generado en 03/05/2022 04:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>